



**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA
(ANTIGUO INSTANCIA Nº 9)**

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Fax: 957411805. Tel.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30

N.I.G.: 1402142M20120000434

Procedimiento: Apertura Sección 361.05/2012. Negociado: D2

Sobre SECCIÓN QUINTA

De: CARDISA MOBILIARIO URBANO, S.L.

Procuradora: Sra. MIRIAM MARIA MARTON GUILLEN

Contra: PROELITE PUBLICIDAD EXTERIOR MOBILIARIO URBANO, S.L.

Procurador: Sr. DAVID FRANCO NAVAJAS

OFICIO

Conforme a lo acordado en resolución de 13/5/15 remito a Vd. el presente a fin de que publique el edicto adjunto en su tablón de anuncios, página web y cualquier otro medio del cual disponga para dar la mayor publicidad de la subasta anunciada en el mismo.

En Córdoba , a trece de mayo de dos mil quince .

LA SECRETARIA JUDICIAL



CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA

Calle Pérez de Castro, 1

14003 Córdoba





JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Tlf.: 67153529/23/24/25/26/27/28/29/30/22. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20120000434

Procedimiento: Apertura Sección 361.05/2012. Negociado: D2

Sobre SECCIÓN QUINTA

De: D/ña. CARDISA MOBILIARIO URBANO, S.L.

Procurador/a Sr./a.: MIRIAM MARIA MARTON GUILLEN

Contra D/ña.: PROELITE PUBLICIDAD EXTERIOR MOBILIARIO URBANO, S.L.

Procurador/a Sr./a.: DAVID FRANCO NAVAJAS

EDICTO

D^a VIOLETA JURADO ARANDA Secretaria Judicial del JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA

En Córdoba a 13 de mayo de 2015.

HAGO SABER: Que en la Sección Quinta del procedimiento de Concurso Necesario Ordinario seguido en dicho Juzgado con el nº 361/2012 a instancia de la entidad CARDISA MOBILIARIO URBANO, S.L., frente a la entidad PROÉLITE PUBLICIDAD EXTERIOR MOBILIARIO URBANO, S.L, se ha acordado la rectificación del anterior edicto, dejándolo sin efecto, siendo reemplazado por el presente:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

1. Bienes inmuebles recogidos en el Apartado Tercero a) del escrito de la Administración Concursal de fecha 09/01/2015:

- Finca urbana en Beas de Segura (Jaén), C/ Tobazos, nº 55, con una superficie de 38'11 m2 el terreno, 132'39 m2 la superficie construida, y 94'35 m2 la superficie útil. Consta de planta baja, primera, segunda y cubierta, configurada ésta como azotea visible en parte. La superficie de la parcela ocupada por la edificación es la totalidad del solar. Finca registral nº 28.690, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo (Jaén). Valorado en la cantidad de 55.000 euros.

2. Concesiones administrativas recogidas en el Apartado Tercero b)



del escrito de la Administración Concursal de fecha 09/01/2015:

Concesiones administrativas en las localidades de Santa Marta, Castuera, Trebujena, Puerto Serrano, Pedro Muños, Herencia, Santa Cruz de Mudela, Doña Mencía, Mancha Real, Beas de Segura, Torreperogil, La Puerta de Segura, Martos, La Rúa, Moreda de Ayer, San Martín Rey Aurelio, Cazalla de la Sierra, Alburquerque, Coria, El Carpio, Pobra Do Caramiñal, Alhama de Granada, Pinos Puente, Illora, Fuente Vaqueros, Órgiva, Peal de Becerro, La Bañeza, Santa Elena de Jamuz, Coín, Campillos y Béjar. Valorado en la cantidad de 8.050'13 euros.

3. Crédito con el administrador social de la entidad concursada recogido en el Apartado Tercero c) del escrito de la Administración Concursal de fecha 09/01/2015:

Crédito a favor de la entidad concursada, pendiente de cobro por el uso de los recursos de la empresa por parte de dicho administrador social. Valorado en la cantidad de 1.022.114'33 euros.

Se ha señalado para que tenga lugar dicha licitación en la Secretaría de este Juzgado el próximo día **3 DE JUNIO DE 2015, LAS 11:00 HORAS**, con las condiciones específicas siguientes:

Las propuestas de licitación por parte de quien resulte interesado deberán ser presentadas ante el juzgado, en sobre cerrado, hasta el mismo momento señalado para la licitación, que se llevará a cabo mediante la apertura de plicas.

Las propuestas de licitación habrán de ser puras y no sometidas a plazo o condición alguna.

Las propuestas de licitación habrán de ser superior, en todo caso, al 10% del valor de realización total del lote o de los bienes, sin ser este

porcentaje definitivo, ya que, tal y como se estipula en el plan de liquidación en su apartado E.1, si fuese necesario, el citado porcentaje podrá ser modificado adjudicándose al mejor postor.

Los acreedores privilegiados que ostente sobre los inmuebles garantía hipotecaria no deberán consignar importe alguno. El resto de los acreedores deberán consignar el 5% del valor del bien cuantificado en la estipulación anterior. Debiendo presentar el resguardo acreditativo de haber depositado dicha cantidad en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado **(2259-0000-52-0361-12)**

Finalizado el acto de la licitación, se devolverán las cantidades depositadas por los postores, a excepción de la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de venta.

Las fincas registrales que componen el inmueble se transmitirán libres de cargas, sean anteriores o posteriores a la declaración de concurso. Siendo de cuenta de la adjudicataria todos los gastos e impuestos que se originen.

Las fincas se transmitirán pro soluto, en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación, con renuncia por el adjudicatario del saneamiento por evicción o vicios ocultos.

En cualquier otra cuestión no prevista en las condiciones anteriores, se estará, analógicamente, a lo previsto en los arts. 644 y siguientes de la L.E.Cv. para la subasta de bienes muebles e inmuebles.

LA SECRETARIA JUDICIAL

